



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064-2016-MPSM/A.

San Miguel, 18 de febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL REGIÓN CAJAMARCA:

El expediente administrativo N° 1153-2016, presentado por el Sr. **Porfirio Ventura Quispe**, quien solicita el reconocimiento del comité **DE GESTIÓN DEL CASERÍO DE CHIAPÓN** del Distrito de San Miguel, comprensión de la Provincia de San Miguel, de acuerdo al Acta de Constitución de fecha 9 de febrero del 2016; en conformidad al oficio N° 04-2016-OPC-MPSM, el cual constata la conformidad del Expediente, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su art. 31°, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su art. 111° establece que "Los Vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia".

Que según el art. 112° de la mencionada Ley prescribe que "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que el inciso 6 del art. 113° establece "que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito o provincia a través de juntas vecinales, comités de Gestión, Asociaciones de Productores, Organizaciones comunales, sociales y otras similares de naturaleza vecinal sin fines de lucro".

Que, según el art. 117° de la misma Ley de Municipalidades indica que "los Vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico productivo.

Que, es política del actual Gobierno Municipal establecer y promover los mecanismos de participación ciudadana en forma organizada.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Que, visto el expediente del Sr. PORFIRIO VENTURA QUISPE, en la cual solicita el Reconocimiento del COMITÉ DE GESTIÓN DEL CASERÍO DE CHIAPÓN del Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel; de acuerdo al Acta de elección de fecha 9 de febrero del 2016, documentos que constan en el presente expediente.

Que, contando con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, y en conformidad con las facultades otorgadas en el art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CASERÍO DE CHIAPÓN del Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel; para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la Junta Directiva del COMITÉ DE GESTIÓN DEL CASERÍO DE CHIAPÓN del Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel; por lapso de 02 años, Culminado sus funciones el 18 de febrero del 2018.

PRESIDENTE	: Sr. Porfirio Ventura Quispe	DNI 45998035.
SECRETARIO	: Sr. Máximo Chicoma Ventura	DNI 41897367
TESORERO	: Sr. Jorge Luis Torres Gomez	DNI 27966449
VOCAL	: Sr. Aquior Guevara Correa	DNI 27961880
FISCAL	: Sr. Over Camilo Quiroz Rodas	DNI 27965618

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel el cumplimiento de la presente Resolución y la Inscripción en el libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavilán
ALCALDE

C.C. Participación Ciudadana
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

Compromiso de todos